

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCI	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 24 de abril de 2020	Núm. Ext. 166
----------	--	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Social

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE «ACCIONES EMERGENTES POR CONTINGENCIA SANITARIA» EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 0416

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Social

GUILLERMO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 4, 9 fracción VIII, 12 fracciones VI y XIX, 27, 28 fracciones I y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 278, 279 y 289 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, 1, 2 y 17 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz, 2 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz, y 1, 10, 12 fracciones I, XVIII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz.

CONSIDERANDO

- I. Que el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 4, 9 fracción VIII, 10, 11, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, cuenta con atribuciones para representar legalmente a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- II. Que es prioritario para la Administración Pública Estatal la implementación de políticas públicas adecuadas para reducir la pobreza y las carencias de la población veracruzana más vulnerable mediante una atención focalizada y de calidad.
- III. Que el marco de la nueva política pública del Gobierno del Estado de Veracruz se encuentra enfocada en atender el problema de la pobreza, por lo se requiere planear e implementar acciones que permitan incidir en sus causas estructurales que afectan a amplios sectores de la población.

En términos de las anteriores consideraciones y con fundamento en lo señalado, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE “ACCIONES EMERGENTES POR CONTINGENCIA SANITARIA” EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. Por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) enfocado a conductores de taxi y no concesionarios públicos.

Fundamentación y motivación jurídica:**LEY NÚMERO 58****Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Artículo 28, fracción II.

Coordinar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos en especial a la población Indígena, los menores de edad, las personas con capacidades diferentes, adultos mayores y la población marginada de las áreas rurales y urbanas.

LEY NÚMERO 12**Ley de Planeación del Estado de Veracruz.****Artículo 1, fracción VI:**

Establecer las bases para la integración y funcionamiento del Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar (CEPLADEB).

Artículo 14 fracción II:

Elaborar y ejecutar los programas sectoriales transversales regionales prioritarios y especiales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las Entidades del sector, así como de las opiniones de las instituciones y grupos sociales interesados.

Aunado a lo anterior, la publicación del acuerdo del Poder Ejecutivo por el que establece los criterios en materia de administración recursos humanos para contener la propagación del coronavirus (COVID-19), publicado en el Diario Oficial en su edición vespertina de fecha 23 de marzo de 2020.

1. Glosario

AECS: Acciones Emergentes por Contingencia Sanitaria.

Administración Pública Estatal: La integrada por las Secretarías de Despacho, la Contraloría General y la Coordinación General de Comunicación Social; los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal, los Fideicomisos, las Comisiones, los Comités, los Consejos, las Juntas y demás Organismos auxiliares.

AP: Acción Presupuestaria.

BANXICO: Banco de México.

CGE: Contraloría General del Estado.

CEPLADEB: Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Estado de Bienestar.

CURP: Clave Única de Registro de Población

CT: Coordinación Territorial.

CCCA: Comités de Contraloría Ciudadana Adelante.

COVID-19: Enfermedad Infecciosa causada por el coronavirus.

DGTE: Dirección General de Transporte del Estado.

DICTAMEN DE EMERGENCIA: Documento elaborado por la Coordinación y aprobado por el Comité Técnico el cual reconoce una situación de emergencia que puede causar un daño a la sociedad y contiene la estimación de la población potencialmente afectada y la zona de atención en la que se implementará el programa en una Entidad Federativa, Municipio, Alcaldía o localidad de acuerdo al presupuesto disponible.

EMERGENCIA: Situación anormal provocada por un fenómeno social o natural, que puede causar un daño severo a la sociedad o propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población, afectando el funcionamiento cotidiano de la comunidad

DGOPS: Dirección General de Operación de Programas Sociales.

DGPS: Dirección General de Política Social.

INE: Instituto Nacional Electoral.

IFE: Instituto Federal Electoral.

LINEAMIENTOS: Los Lineamientos del Programa.

LO: Lineamientos de Operación

SRM: Síndrome Respiratorio de Oriente Medio.

OIT: Organización Internacional del Trabajo.

OIC: Órgano Interno de Control.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

PROMOVER: El programa "Promover Nos Une".

PUSDAIT: Padrón Único de Sujetos de Derecho y Administración de la Información Territorial.

PVD: Plan Veracruzano de Desarrollo.

PTC: Proyectos de Trabajo en Comunidad.

SD: Sujetos de Derecho.

SBA: Sujetos Beneficiados Atendidos.

SARS: Síndrome Respiratorio Agudo Grave.

SECRETARÍA: Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz.

SEDECOP: Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario.

SEFIPLAN: Secretaría de Finanzas y Planeación.

SIAI: Subdirección de Integración y Administración de la Información.

SDSH: Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

2. Introducción

Entre las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para mitigar el impacto del coronavirus (COVID 19) en el mercado laboral que puedan tener un impacto inmediato destacan:

- 1) Respuestas políticas centradas en dos objetivos inmediatos: medidas de protección de la salud y apoyo económico.
- 2) Proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud de COVID-19.
- 3) Fortalecer las medidas de protección en el lugar de trabajo y en todas las comunidades que requieran apoyo público e inversión a gran escala, realizar los esfuerzos políticos oportunos a gran escala y coordinados para proporcionar empleo e ingresos y estimular la economía y la demanda laboral. Estas medidas no solo amortiguan a las empresas y los trabajadores contra el desempleo inmediato y las pérdidas de ingresos, sino que también ayudan a prevenir una cadena de perturbaciones de la oferta. Por ejemplo: pérdidas en la capacidad de productividad de los trabajadores y perturbaciones de la demanda. Por ejemplo: suprimir el consumo entre los trabajadores y sus familias; que podrían conducir a una recesión económica prolongada.
- 4) Medidas proactivas, a gran escala e integradas en todas las áreas de políticas para lograr impactos fuertes y sostenidos. Dado que la crisis está evolucionando rápidamente, el monitoreo cuidadoso de los efectos directos e indirectos de todas las intervenciones es crucial para asegurar que las respuestas políticas sean y sigan siendo relevantes.
- 5) Crear confianza a través del diálogo para que las medidas de política pública sean efectivas, especialmente en tiempos de mayor tensión social y falta de confianza en las instituciones, en este sentido, el respeto reforzado y la dependencia de los mecanismos de diálogo social crean una base sólida para construir el compromiso de empleadores y trabajadores con la acción conjunta con los gobiernos. El diálogo social a nivel de empresa también es crucial
- 6) Proteger el empleo y los ingresos de las empresas y los trabajadores afectados negativamente por los efectos indirectos, tales como, cierres de fábricas, interrupción de las cadenas de suministro, prohibiciones de viaje, cancelación de eventos públicos, etc.
- 7) Garantizar la protección social a través de esquemas existentes y/o pagos ad-hoc para los trabajadores, incluidos los trabajadores informales, ocasionales, estacionales y migrantes, y los trabajadores independientes a través del acceso a beneficios de desempleo, asistencia social y programas públicos de empleo.
- 8) Crear programas de retención de empleo, que incluyen arreglos de trabajo a corto plazo y otros apoyos temporales para empresas, tales como, subsidios salariales
- 9) Medidas de desgravación financiera y fiscal con plazos fijos, y medidas de nivelación de ingresos para respaldar la continuidad del negocio, especialmente de las pequeñas y medianas empresas y de los trabajadores independientes a través, de subsidios o refinanciación crediticia para superar las restricciones de liquidez.

2.1. Problemática

El problema que busca atender la acción denominada “Acciones Emergentes por Contingencia Sanitaria (AECS)”, para las personas operadoras de vehículos de transporte público en la

modalidad de TAXI, en estado de vulnerabilidad económica, por causa de las medidas sanitarias de confinamiento en los hogares, es la falta de acceso a recursos y medios que permitan a esta población, mitigar la ausencia de pasaje, e impulsar a mejorar su vulnerabilidad económica. Los cierres y paros de actividad como medidas de contención por el coronavirus (COVID 19) afectarán al 30% del PIB nacional a precios constantes, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS).

De acuerdo con la (OMS), México se ubica en la etapa de propagación de casos locales del coronavirus, por lo que a mayor tiempo perdido aumentan las consecuencias para la salud pública y la economía. Establecer medidas de política pública compensatoria y subsidiaria en el contexto de la crisis sanitaria, para lo cual, es necesario y oportuno; no solamente para la población, sino también para afrontar la situación económica principalmente de las personas más desfavorecidas.

En días pasados, el indicador diario de ventas minoristas reflejó primero un aumento sustancial del consumo privado, derivado del impulso temporal de las compras por el pánico que se presentó en los primeros días de la contingencia, con una posterior caída a medida en que más personas se han recluso en sus hogares. El estudio refiere que "...los servicios con mayores afectaciones han sido el transporte en todas sus modalidades, preparación de alimentos y bebidas, hospedaje, así como servicios de ocio y entretenimiento...".

El Banco de México (BANXICO) considera que la convergencia de la inflación estimada anual en el 3% podría ser más rápida, debido a la importante contracción que se dará en la demanda agregada. Al respecto, indica que no descarta la posibilidad de que la inflación se pueda ubicar en algún momento en los próximos trimestres por debajo del rango de variabilidad del objetivo de Banxico (de 2 a 4%).

Sector privado participante

Es importante involucrar al sector privado, no solo en la etapa de contingencia, sino también en el futuro inmediato. En este sentido, se debe reconocer que la prioridad son los más desfavorecidos, y se debe actuar en consecuencia. Los recursos del gobierno serán limitados y será el momento de ayudar como nunca antes, complementando esos esfuerzos y generando las condiciones para que se reduzcan de forma más rápida las condiciones de pobreza y desigualdad. Para tal fin, se contempla la inclusión de la plataforma (**PROMOVER**) para apuntalar el comercio de productos y servicios a domicilio en las principales Zonas Metropolitanas del Estado, en apoyo de pequeñas y medianas empresas. Durante la Jornada Nacional de Sana Distancia, el C. Gobernador Cuitláhuac García Jiménez presentó el programa "**Promover Nos Une**". De esta manera, proveedores y prestadores de servicios encontrarán un puente con los consumidores a través de la página <http://promover.veracruz.gob.mx/>.

2.2. Justificación

La crisis creada por el coronavirus (COVID-19) tendrá efectos de gran alcance en el mercado laboral, según una primera evaluación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Las caídas del empleo también conllevan grandes pérdidas de ingresos para los trabajadores. Esto se traducirá en caídas en el consumo de bienes y servicios, lo que a su vez afectará a las perspectivas de las empresas y las economías. Todo ello conllevará un importante aumento de la pobreza laboral, ya que "...la presión sobre los ingresos resultante de la disminución de la actividad económica tendrá un efecto devastador para los trabajadores que se encuentran cerca o por debajo del umbral de la pobreza...". Se prevé, además, un aumento exponencial del subempleo, puesto que las consecuencias económicas del brote del coronavirus se traducirán en reducciones de las horas de trabajo y de los salarios. La crisis del desempleo afectará a determinados grupos de manera grave y asentará significativamente las desigualdades.

2.3. Alineación con el PVD

El Plan Veracruzano de Desarrollo en su apartado Programa Prioritario de Proyectos de Trabajo en Comunidad (PTC), establece objetivos, estrategias y líneas de acción, mismas que señalan la obligatoriedad de crear políticas públicas eficaces la cuales son detalladas en el objetivo 10 de dicho Plan, que expresa la contribución al bienestar social a los SD, estrategia 10.1.2, instruir proyectos de trabajo en comunidades para que definan su productividad y línea de acción 10.1.4, asegurar la correcta distribución y aplicación de los recursos a la población más vulnerable con el fin de resarcir la deuda histórica y objetivo 14, línea de acción 14.1.1, la focalización de los esfuerzos operativos y presupuestales en regiones con alto rezago social y de marginación.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Establecer mecanismos de política compensatoria y subsidiaria con “Acciones Emergentes por Contingencia Sanitaria” (AECS) como instrumento de la política social compensatoria y subsidiaria, tal como lo estipula la Ley 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, derivado del impacto que las disposiciones de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y que implican una disminución acentuada de las actividades económicas de los diferentes sectores sociales y que impactan en población económicamente activa que desarrollan actividades cotidianas con las que obtienen el ingreso económico día a día.

3.2. Objetivos específicos

Proporcionar a los SD de acuerdo a los presentes L. O., un apoyo económico por única vez.

Generar condiciones para que en el periodo de implementación de la emergencia sanitaria la población beneficiaria disponga del apoyo económico para atender a necesidades básicas según su grado de prioridad.

Contribuir a la estabilidad social a partir de canalizar apoyos financieros que fortalezcan las actividades económicas locales, a través de recursos económicos que mejoren la adquisición de artículos de primera necesidad (canasta básica) de las familias veracruzanas y de las que habitan el estado, en concordancia con la estrategia **PROMOVER**.

4. Lineamientos

4.1. Cobertura territorial

Se considera aquella población económicamente activa que en el Estado de Veracruz desarrolla actividades relacionadas con el traslado de la población desde sus hogares a centros de trabajo, educación, deportivos, recreativos, etc., fortaleciendo el crecimiento económico y el desarrollo social en las diferentes regiones del territorio veracruzano.

4.2. Población potencial

Los ciudadanos hombres o mujeres que en el Estado de Veracruz emplean su fuerza de trabajo y habilidades para generar un ingreso en jornadas diarias, contribuyendo con su actividad a la economía local, regional y estatal garantizando la movilidad de los ciudadanos desde sus hogares a sitios donde realizan las diferentes actividades inherentes a sus intereses y viceversa.

4.3. Población objetivo

Los hombres y mujeres conductores no concesionarios debidamente acreditados de los servicios de transporte público en la modalidad de taxi que trabajan en el territorio veracruzano que han visto severamente mermados sus ingresos económicos por la inmovilidad social determinada por la contingencia por epidemia de enfermedad viral SARS-CoV2 (COVID-19).

4.4. Población beneficiaria

Los hombres o mujeres conductores no concesionarios y activos de transporte público de pasaje estatal en la modalidad de taxi, operador por concesión que cumpla con la norma vigente en materia de transporte de pasajeros del Estado de Veracruz y que cumpla además con los requisitos establecidos en el lineamiento de operación del presente programa.

4.5. Componentes y características del programa presupuestario

Para el ejercicio financiero 2020 el rubro de gasto corriente, presenta las partidas que consideran los programas sociales de esta Dependencia, debido a esto, para solventar estas Acciones Emergentes por la Contingencia Sanitaria se realizó un análisis presupuestal detallado, para poder determinar y conseguir el importe total de los apoyos económicos por única vez requeridos para proponer a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la transferencia necesaria al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

4.6. Solicitantes y beneficiarios

Para el acceso al beneficio del Programa, (AECS) el SD deberá realizar el siguiente procedimiento:

- I. Brindará a la Secretaría la información, documentación y elementos probatorios suficientes y necesarios para incorporarse al Padrón Único de Sujetos de Derecho.
- II. Ser conductor de unidad del servicio de transporte público de pasaje en la modalidad de transporte taxi que se encuentren dentro de los lineamientos establecidos para su operación.
- III. Llenar el formato correspondiente "Solicitud de Apoyo".
- IV. Presentar identificación oficial vigente (INE o IFE) original para su cotejo y copia fotostática legible para su resguardo.
- V. Presentar licencia para conductor tipo "A" vigente que lo certifica como conductor autorizado para el transporte público de pasaje emitida por la Dirección General de Transporte del Estado de Veracruz, la cual deberá ser en original para su cotejo y copia fotostática legible para su resguardo.
- VI. Entregar copia fotostática de CURP.
- VII. Presentar comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses. (recibo de pago por servicios de agua potable, recibo de pago por servicios de energía eléctrica) en original para su cotejo y copia fotostática legible para su resguardo.

4.5.1. Selección de beneficiarios

La selección de la población objetivo dentro del universo de conductores de vehículos con alguna modalidad de concesión para el Estado de Veracruz requiere de la colaboración de la DGTE para identificar a los conductores que cumplan con los L. O. del presente AP:

1. Se atenderán solo empleados (conductores) de taxi y no a concesionarios.
2. Conducir unidad del servicio de transporte público de pasaje en las modalidades de transporte taxi que se encuentren dentro de los lineamientos establecidos para su operación.
3. Licencia para conductor tipo "A" vigente que lo certifica como conductor autorizado para el transporte público de pasaje emitida por la Dirección General de Transporte del Estado de Veracruz. Original para su cotejo y copia fotostática legible para su resguardo.
4. Las oficinas de las Coordinaciones Territoriales instalarán casillas de atención en horario de 09:00 a 17:00 horas durante un periodo de 7 días naturales a partir de la disposición de recursos financieros.
5. La Secretaría, una vez recibido el padrón en formato digital, realizará la aplicación de criterios de selección y determinación de acciones en función de la detección de la mayor vulnerabilidad social en este sector, y en ajuste a su techo presupuestal asignado para tal emergencia de hasta \$28,000,000.00 (veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.)

Acopiada la información y los documentos probatorios establecidos en los presentes lineamientos la Secretaría integrará el listado de Sujetos de Derecho.

En fecha a determinar por la Secretaría, la SIAI en coordinación con la DGPS y DGOPS elaborarán la lista definitiva de SD beneficiarios. La DGPS enviará la relación de SD beneficiarios al Banco de Bienestar para otorgarles el apoyo económico establecido por el AP.

El Banco de Bienestar informará con la debida antelación las sedes de aplicación de los recursos económicos lo que permitirá a la Secretaría a través de sus equipos adscritos a las Coordinaciones Territoriales informar a los Sujetos de Derecho mediante los recursos disponibles a su alcance.

El SD Beneficiario acudirá a la sucursal del Banco del Bienestar asignada para la recepción del apoyo económico con la siguiente documentación:

1. Identificación oficial vigente (INE o IFE).
2. Número de orden de pago.

El Banco de Bienestar elaborará la lista de recursos económicos debidamente cobrados por los SD Beneficiarios e informará a la Secretaría en los términos del acuerdo establecido entre ambas instituciones, debiendo los beneficiarios(as) presentarse a recibir su apoyo económico utilizando cubrebocas y observando las disposiciones emitidas ante la contingencia sanitaria.

4.6. Derechos, obligaciones y sanciones

4.6.1. Derechos de los beneficiarios

- I. Recibir la información clara y suficiente de la acción y de los requisitos para acceso.
- II. Que las dudas planteadas al personal de la Secretaría sean debidamente atendidas.
- III. Que la documentación presentada en tiempo y forma como lo marcan los presentes L. O., sea recibida por el personal de la Secretaría.
- IV. En caso de requerirlo, ser informados de las causas que motivaron su no elegibilidad.
- V. Ser informado oportunamente en caso de haber sido elegido como beneficiario del programa.
- VI. Ser orientado y asesorado en atención a dudas o requerimientos respecto de cómo acceder al recurso financiero que otorga el programa siempre y cuando la petición se haga dentro de los plazos establecidos por las presentes L. O.
- VII. Utilizar el beneficio otorgado de acuerdo a sus prioridades.
- VIII. En caso de haber inconformidad respecto a la integración del Padrón de SD, deberá dirigirse a la DGTE de su sede local.

4.6.2 Obligaciones de los beneficiarios

- I. Presentar su solicitud en los tiempos y formas establecidas en los presentes L. O.
- II. Brindar información veraz y suficiente al personal de la Secretaría
- III. Que los documentos presentados reúnan las condiciones de legalidad acordes a cada documento y sean vigentes al momento de su presentación
- IV. Presentarse a la sucursal de la institución bancaria a recoger el beneficio otorgado dentro de los plazos establecidos y con la documentación establecida.

4.6.3. Sanciones aplicables a los beneficiarios

Son motivos de sanción:

- I. Proporcionar información falsa a través del "Formato de Solicitud de Apoyo".
- II. Que uno o más de los documentos comprobatorios no cumplan con las disposiciones legales, no se encuentre vigente o haya sido alterado.
- III. Presentarse en una o más sedes a ingresar su "Formato de Solicitud de Apoyo".

La sanción aplicable será:

- I. Si el recurso aún no ha sido otorgado, se le eliminará de la lista de beneficiarios y se hará la notificación correspondiente al OIC de la Secretaría.
- II. Si el recurso ya ha sido cobrado, se notificará al OIC y a la Dirección Jurídica de la Secretaría para los efectos legales procedentes.

4.7. Instancias participantes

La Secretaría, con sus diferentes áreas y a través de su infraestructura física y recursos humanos en el territorio veracruzano, diseña, instrumenta, vigila y supervisa la aplicación de recursos financieros a población afectada por las disposiciones gubernamentales para la atención de la emergencia sanitaria con pleno apego a las disposiciones legales y atendiendo a las condiciones extraordinarias determinadas por la contingencia por epidemia sanitaria; el Banco de Bienestar, como institución del Gobierno Federal, apoya en la implementación de los mecanismos operativos, logísticos y financieros que permitan a las beneficiarios acceder, con respeto a su dignidad y circunstancias temporales, al beneficio diseñado por la Secretaría en apoyo a la población beneficiaria; la DGTE como instancia responsable de aplicar la normativa respecto del transporte público, apoyará con información para la adecuada identificación de la población objetivo. Proporcionará el padrón de posibles sujetos de derecho a participar en las acciones emergentes desde la base de datos de la DGTE en formato digital a la SEDESOL, con el fin de incorporar al mayor número de beneficiarios dentro de los límites establecidos por la disponibilidad presupuestal difundirá a través de las diferentes Delegaciones de Transporte, el listado de la población objetivo (las aclaraciones serán en la DGTE); la SEFIPLAN es la instancia que autoriza la ministración de los recursos públicos para estas AECS; la CGE, a través del OIC de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz, supervisa el adecuado ejercicio de los recursos públicos.

4.7.1. Instancia ejecutora

La DGPS gestiona los recursos y supervisa su aplicación.

4.7.2. Instancia normativa

La DGPS de la Secretaría, que, en respuesta a las situaciones de contingencia sanitaria, diseña y conduce la presente acción para atenuar el impacto de las disposiciones sanitarias que implica un descenso acentuado en los ingresos económicos en un segmento de la población veracruzana lo que implica riesgos en la salud y equilibrio de un número importante de familias y que de no ser

atendidas propician condiciones de riesgo para la estabilidad social. Identifica el impacto sobre sectores vulnerables; establece las características presupuestales, operativas, logísticas para la adecuada implementación del programa; vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas en la disposición, uso y comprobación de los recursos públicos financieros, materiales y humanos, delinea los mecanismos para la elegibilidad de los beneficiarios de entre los SD; supervisa el adecuado desarrollo de los procesos planteados para el óptimo desempeño de la acción y; coordina la oportuna integración de los elementos documentales para la comprobación de los recursos financieros canalizados a la presente AP.

4.7.3. Responsabilidades procesales de la instancia normativa

- I. La instancia normativa de la AP está facultada para interpretar y vigilar la correcta aplicación de los presentes Lineamientos.
- II. Señalar y observar la correcta ministración de los recursos previstos, cuando las áreas ejecutoras no cumplan con lo establecido en los presentes L.O., informando al OIC y la CGE de conductas o desviaciones identificadas.

5. Mecánica operativa

5.1. Proceso

En la atención de la población objetivo, la Secretaría ha diseñado un esquema de atención donde:

- I. El SD acudirá a las oficinas de las CT u oficinas de atención temporal que no disponen de CT.
- II. La CT revisará la documentación establecida en los presentes L.O.
- III. Si la documentación cumple con las disposiciones, la CT proporcionará al SD el "Formato de Solicitud de Apoyo" para su correcto llenado.
- IV. El SD integrará en los diferentes apartados del "Formato de Solicitud de Apoyo" la información solicitada bajo protesta de decir verdad.
- V. La CT cotejará la información con los documentos correspondientes e integrará al expediente de los SD con los siguientes documentos:
 - a. Formato de solicitud de apoyo
 - b. Copia fotostática legible de Identificación oficial con fotografía vigente.
 - c. Copia fotostática legible de Licencia de Manejo tipo "A" vigente para el Estado de Veracruz.
 - d. Copia fotostática legible de Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - e. Copia fotostática legible de comprobante de domicilio.
 - f. A criterio de la CT se podrá anotar alguna observación.
- VI. El titular de la CT integrará la base de datos del día correspondiente misma que enviará a la SIAI.
- VII. La SIAI elaborará un informe del avance de registro del padrón de los SD y de aquellos que cumplen con las especificaciones para ser determinados como beneficiarios
- VIII. Integrada la lista parcial o definitiva de los SD beneficiarios, la DGOPS instruirá a la SIAI para la elaboración de las listas (layouts) de los SD beneficiarios que habrán de realizar el cobro correspondiente, ordenando la información de la manera siguiente:
 - a. Coordinación territorial.
 - b. Clave de municipio, nombre del municipio.
 - c. Nombre del beneficiario.
 - d. Sucursal de la Institución del Banco de Bienestar donde debe realizar el cobro.
 - e. Monto asignado.
- IX. La SIAI integra al listado el domicilio y teléfono y conformará el padrón para la notificación posterior a los SD beneficiarios.

- X. El SD Beneficiario acudirá dentro de los plazos establecidos a la sucursal del Banco del Bienestar con Identificación oficial con fotografía vigente y número de orden de pago.
- XI. Al cobrarse la orden de pago, se acredita la recepción de los recursos.

5.2. Avances físicos financieros

El Banco del Bienestar entregará a la Secretaría un informe periódico de acuerdo a lo establecido en el correspondiente contrato, que permita integrar el avance en la entrega de los recursos. Al final del periodo para hacer efectivo el cobro de las órdenes de pago, el Banco del Bienestar deberá integrar el informe final que permita identificar los beneficiarios que accedieron al recurso financiero otorgado por la Secretaría.

5.3. Supervisión y control

La SDSH, a través de la DGOPS y la DGPS, preparará un informe pormenorizado de los avances de las acciones al final de cada uno de los procesos marcados en la mecánica operativa.

La DGPS asignará las tareas de supervisión del desempeño del personal y revisiones aleatorias a los expedientes acopiados desde la etapa de integración de la información de los SD para evaluar la correcta aplicación de los lineamientos del programa. La SIAI realizará las revisiones necesarias del Padrón de los SD para identificar inconsistencias o duplicidades.

5.4. Cierre de ejercicio

Estará integrado por:

- a) Minutas de trabajo y acuerdos.
- b) Lineamientos de operación.
- c) Integración del expediente de SD.
- d) Padrón de SD beneficiados.
- e) Reporte de dispersión de recursos del Banco del Bienestar.
- f) Estado de cuenta bancario.

La documentación será debidamente consolidada y se harán los trámites correspondientes ante la SEFIPLAN para obtener en plazos perentorios el acta del cierre del ejercicio.

5.5 Recursos no devengados

La Secretaría reintegrará los recursos no devengados a la fecha en un plazo no mayor de 15 días hábiles correspondiente al cierre del ejercicio de la AP.

6. Indicadores

El indicador para el presente programa que se aplicará es la ecuación $R = \text{S.D. Beneficiados Atendidos sobre los SD Beneficiarios Programados por } 100$ ($R = \text{SDBA/SDBP} * 100$), donde:

R= Porcentaje de Eficiencia

SDBA= Sujetos de Derecho Beneficiados Atendidos, aquellos a los que le fue asignado el recurso.

SDBP= Sujetos de Derecho Beneficiarios Programados, aquellos que se estima se puede atender a partir de la disposición presupuestal del presente Programa.

***100**= Para identificar el porcentaje de eficiencia alcanzado.

7. Auditoría, control y seguimiento

El control y evaluación general de resultados de la AP será coordinada por la Secretaría, quien designará al Órgano Interno de Control de la Secretaría como área responsable para realizar dicha evaluación, la cual deberá constatar el apego de la legalidad y aplicabilidad de los lineamientos en todo el proceso de ejecución.

8. Evaluación

Evaluación Interna: Corresponde a la instancia ejecutora evaluar el desempeño de las diferentes áreas participantes en cada uno de los procesos establecidos en los lineamientos de la AP, a fin de integrar el informe correspondiente al final del ejercicio y las propuestas para la corrección de las desviaciones identificadas

Evaluación Externa: Corresponde a la CGE, a través del OIC de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz que supervise el adecuado ejercicio de los recursos públicos.

9. Transparencia

Conforme a la normatividad establecida, además de estar publicados en la Gaceta Oficial del Estado, los L. O., estarán disponibles en la página de internet de la Secretaría (www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/). Las obligaciones de transparencia se observan en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 15, que señala que los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública de conformidad con los lineamientos que para el caso expida la Plataforma Nacional de Transparencia, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación. Asimismo, las Áreas Ejecutoras de las distintas vertientes o programas sociales serán las encargadas de la promoción de la AP en las localidades a atender y darán a conocer las acciones y obras a realizar y las localidades a beneficiar; esto independientemente de los trabajos de promoción que realice la Secretaría a través de sus diferentes órganos administrativos.

9.1. Contraloría Social

Se promoverá la vigilancia y seguimiento a partir de la constitución y operación del Comité de Contraloría Ciudadana, como mecanismo ciudadano y de los SD beneficiados, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa, conforme a lo señalado en las disposiciones del acuerdo que establece las bases para la constitución de los Comités de Contraloría Ciudadana.

10. Quejas y denuncias

Los SD beneficiarios participantes en este programa podrán presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes por incumplimiento de los presentes L. O. y demás normatividad aplicable, lo que puede dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y penales. Las quejas y denuncias serán captadas por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz, directamente en sus oficinas ubicadas en Av. Vista Hermosa No. 7, Sexto Piso, Colonia Valle Rubí Ánimas, con el C.P. 91190, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, en los números telefónicos (228) 818 18 83 o a través de la página web. <http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/captura-de-quejas/> de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al teléfono (228) 818 17 04, extensión 212 de la Secretaría.

11. Acciones y blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos estatales de la AP se deberán observar y atender lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los acuerdos que emita la autoridad electoral, en este caso el INE para impedir que la AP sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. Del mismo modo, en la difusión y/o ejecución de la AP deberá incluirse la siguiente leyenda establecida en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

12. Anexos

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
--

PROGRAMA "ACCIONES EMERGENTES POR CONTINGENCIA SANITARIA" FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO
--

DATOS DE LA CONCESIÓN MODALIDAD TAXI

Folio	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombre(s)

DATOS DE LA UNIDAD

Modelo	No. Placas	No. Económico	Adscripción	
			Municipio	Localidad

DATOS DEL CONDUCTOR (A)

1er. Apellido	2do. Apellido	Nombre(s) Conductor(a)	Teléfono (10 dígitos)

Licencia tipo		Identificación oficial	Comprobante de	CURP
"A" Vigente	Antigüedad	c/fotografía vigente	domicilio vigente	

Edad	Sexo	Dependientes Económicos		La vivienda que habita es:
		- 18 años	+ 18 años	

Conductor(a):
Nombre:
Firma:

Recibió:
Nombre:
Firma:
Cargo:

Supervisó:
Nombre:
Firma:
Cargo:

Bajo protesta de decir verdad

(Este programa es de carácter público y dirigido a los Sujetos de Derecho, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos por la Ley. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente). Conforme a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su Artículo 37. El responsable deberá implementar los mecanismos necesarios para acreditar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones establecidos en la presente Ley y rendir cuentas sobre el tratamiento de datos personales en su posesión al titular e Instituto, caso en el cual deberá observar la Constitución Federal y los Tratados Internacionales en los que el Estado mexicano sea parte y en lo que no se contraponga con la normativa mexicana podrá valerse de estándares o en las mejores prácticas nacionales o internacionales para tales fines y en el Artículo 47 de dicha Ley. Los datos que proporcionen los informantes del sistema serán confidenciales en términos de esta Ley y de las Reglas Generales que conforme a ella dicte en el Artículo 60 de la multicitada Ley. En todo momento, los SD o su representante podrán solicitar al responsable del manejo de la información, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le conciernen, de conformidad con lo establecido en el presente Título. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO no es requisito previo, ni impide el ejercicio de otro más.

13. Transitorios

ÚNICO. Los presentes Lineamientos de Operación de “ACCIONES EMERGENTES POR CONTINGENCIA SANITARIA” EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz.

Los Lineamientos de Operación estarán vigentes hasta la emisión de nuevos Lineamientos o ante modificaciones hechas en los términos establecidos en la normatividad correspondiente. Dado en la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintitrés días de abril de dos mil veinte.

Ing. Guillermo Fernández Sánchez
Secretario de Desarrollo Social del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Rúbrica.

folio 0416

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000

Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx

gacetaoficialveracruz@hotmail.com